CONTRATO No. 2026 – 0626 CONTRATACIÓN DIRECTA POR NO PLURALIDAD DE OFERENTES

CONTRATISTA:	**CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.**
NIT:	**860.001.022-7**
OBJETO:	Adquisición de suscripción a periódico El Tiempo y Portafolio, para actualizar y fortalecer la colección de hemeroteca, sala prensa y satisfacer la necesidad de información de los usuarios de las unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, la Biblioteca Pública Piloto sede central y sus filiales.
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS m/l. exentos de IVA ($21.570.300)
DURACIÓN:	DOCE (12) meses contados a partir de la legalización del contrato

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.709.698,** en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto No. 0305 del 23 de abril de 2024 y conforme Acta de posesión No. 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **DAVID MATOSES PERAIRE** identificado con cédula de extranjería No. **338633** en su calidad de Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación legal, y por tanto, actuando en nombre y representación legal de **CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.,** con **NIT. 860.001.022-7,** sociedad constituida por escritura pública, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y, en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cuando proceda el uso de la modalidad de contratación directa, la Entidad justificará dicha situación en un acto administrativo.

2. Que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales, que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

3. Que igualmente, la misión institucional dicta que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

4. Que la Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura – UNESCO con el gobierno de Colombia, **se constituye en una entidad cultural y educativa,** que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

5. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

6. Que con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el *corazón cultural de la ciudad*. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

7. Que el contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Marco Interadministrativo No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana cuto objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos culturales”

8. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina ha sido, desde su fundación, un símbolo de transformación, memoria y acceso al conocimiento. Como un corazón que palpita con fuerza, la biblioteca irriga nuestras calles, nuestros recuerdos, nuestro presente y, al tiempo, nos descubre el porvenir. La ciudad es impensable sin este lugar de encuentro, discusión y creación.

9. Que así mismo a través de nuestro plan estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, se busca preservar, conservar y dinamizar el patrimonio documental y la memoria histórica, promoviendo su organización, digitalización y difusión mediante procesos pedagógicos y la participación comunitaria, para fortalecer la identidad territorial y la apropiación cultural en Medellín y América Latina.
11. Que en virtud del inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia expresa que para la presente contratación no se requiere obtener previamente varias ofertas, por lo tanto, la selección de la persona idónea se realizó de manera directa y/o con fundamento a lo establecido en el manual de contratación para este tipo de contrataciones.

12. Que la falta de pluralidad de oferentes ocurre cuando en un proceso de contratación pública solo hay una persona o entidad que puede proveer el bien o servicio, ya sea por ser el único proveedor con derechos exclusivos (de propiedad industrial o de autor) o por exclusividad en el mercado nacional. Esta circunstancia es una causal para optar por la contratación directa.

13. Que esta adquisición no tiene carácter comercial, sino que responde a la necesidad de documentar y difundir los resultados periodísticos de un país, plan estratégico alineado con la Ruta 4 del Plan Estratégico del SBPM, referida al fortalecimiento de la cultura escrita y la producción literaria local. El bien que se solicita adquirir es relevante y pertinente para los fines expresados, ya que desde su fundación se ha caracterizado por ser un líder en noticias y generación de contenidos de calidad de gran impacto en la sociedad. Actualmente cuenta con diversos productos y múltiples canales que le permiten llegar a una gran cantidad de audiencias, por lo tanto, se realizara la adquisición de suscripción a periódico El Tiempo y Portafolio, para actualizar y fortalecer la colección de hemeroteca, sala prensa y satisfacer la necesidad de información de los usuarios de las unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

14. Que por lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios de técnicos, logísticos, reconocimiento de agendas académicas y culturales a las comunidades beneficiarias, de la BPP y los proyectos que ésta ejecute.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

15. Que en la Política de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Pública Piloto y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín se definen los tipos de publicaciones “La biblioteca pública debe disponer de una amplia gama de materiales en diversos formatos y en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad. La cultura de la comunidad sea cual fuere su formato ha de reflejarse en los fondos bibliográficos de sus colecciones. Es vital desarrollar recursos y las fuentes de información local”. Entre estos tipos están las que son editadas en partes sucesivas, generalmente con designaciones numéricas o cronológicas que pretenden continuarse indefinidamente; incluye publicaciones periódicas como revistas, diarios, periódicos. La disposición de este recurso permite a los usuarios contar con información actualizada de diversos temas y se convierte en una fuente que complementa otras colecciones, por lo que representa un recurso importante para acercar a la población a la lectura. Para la ejecución del contrato se requiere de la contratación directa de una persona jurídica, y que cumpla a cabalidad con los requisitos, por su parte el Decreto 1082 de 2015 prescribe: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

16. Que de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación pública, se justifica la presente contratación directa bajo la causal de **No Pluralidad de Oferentes**, dado que se requiere contratar la suscripción a publicaciones periódicas producidas y distribuidas por **PUBLICACIONES EL TIEMPO S.A.**, entidad cuya actividad principal es la edición y comercialización de contenidos informativos, culturales y de análisis en formatos impresos y digitales. PUBLICACIONES EL TIEMPO S.A. cuenta con la capacidad técnica, operativa y editorial necesaria para garantizar la producción continua, actualización periódica y distribución oportuna de sus contenidos, los cuales constituyen una fuente regular de información de actualidad y análisis temático. Asimismo, dispone de los derechos de edición y comercialización directa de dichas publicaciones.

17. Que las publicaciones editadas por PUBLICACIONES EL TIEMPO S.A. se caracterizan por ofrecer contenidos periódicos de información, análisis y divulgación en diversas temáticas de interés general, presentados en formatos impresos y digitales. Su estructura editorial permite la actualización constante de los contenidos y la disponibilidad regular de material de consulta, lo que las convierte en un recurso útil para el acceso a información vigente y para el fortalecimiento de colecciones documentales de carácter hemerográfico del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, facilitando a los usuarios el acceso a contenidos de consulta, seguimiento informativo y referencia documental.

18. Que para el cabal cumplimiento del objeto el Contratista deberá suministrar los bienes y/o servicios atendiendo las siguientes especificaciones:

Los ejemplares impresos deberán entregarse en las siguientes Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, en la cantidad aquí señalada:

CANTIDAD SBPM	BIEN / SERVICIO	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
23	TIEMPO DIARIO+PORTAFOLIO X12 MESES	$ 994.900	$18.374.700

CANTIDAD BPP	BIEN / SERVICIO	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

	TIEMPO DIARIO+PORTAFOLIO X12 MESES KR 64 50 32		
2	TIEMPO DIARIO + PORTAFOLIO X 12 MESES KR 49A 80 46 Campo Valdez	$944.900	$3.195.600
1	TIEMPO DIARIO + PORTAFOLIO X 12 MESES CL 113 70 105 COLISEO METROPOLITANO	$944.900	
1	VALIDO HASTA EL 29/01/26 DISTRIBUCIÓN TIEMPO Lunes-Domingo PORTAFOLIO lunes-viernes INCLUYE SUSCRIPCIÓN DIGITAL DEL TIEMPO	$944.900	

UNIDAD DE INFORMACIÓN	El Tiempo	Cantidad	Portafolio	Cantidad
	DIRECCIÓN ACTUAL		**DIRECCIÓN ACTUAL**	
Parque Biblioteca San Javier	Calle 42 C N95-50	1	Calle 42 C N95-50	1
Parque Biblioteca La Ladera	Calle 59A 36-30	1	Calle 59A 36-30	1
parque Biblioteca la Quintana	Calle 83 # 76-100	1	Calle 83 # 76-100	1
Parque Biblioteca Belén	Cra 76 #18A - 19	1	Cra 76 #18A - 19	1
Parque Biblioteca San Cristóbal	Carrera. 131 #6215, Nazaret, San Cristóbal, Medellín	1	Carrera. 131 #6215, Nazaret, San Cristóbal, Medellín	1
San Antonio de Prado	Calle 50 E Sur 75 A – 94, San Antonio de Prado, El Vergel	1	Calle 50 E Sur 75 A – 94, San Antonio de Prado, El Vergel	1
Parque Biblioteca Guayabal	Carrera 65 # 14 - 115 **Parque Biblioteca**	1	Carrera 65 # 14 - 115	1
Parque Biblioteca Doce de octubre	Carrera. 80 #104-04, Doce de Octubre, Medellín	1	Carrera. 80 #104-04, Doce de Octubre, Medellín	1
B Pública Popular Nº 2	Cra 43 # 118 – 26 1er piso, Popular N° 2	1	Cra 43 # 118 – 26 1er piso, Popular N° 2	1
B CREM Granizal	Carrera 36b #102c-54 Medellín	1	Carrera 36b #102c-54 Medellín	1
B Santa Cruz	Carrera 48 #98A 63	1	Carrera 48 #98A 63	1

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

B Fernando Gómez Martínez	Carrera 88C # 76DD - 20	1	Carrera 88C # 76DD - 20	1
B de Santa Elena	Corregimiento de Santa Elena-parte central #62 calle 10 #40 este 62	1	Corregimiento de Santa Elena-parte central #62 calle 10 #40 este 62	1
B El Limonar	Calle 57 Sur 61-02 Monte Alto, San Antonio de Prado	1	Calle 57 Sur 61-02 Monte Alto, San Antonio de Prado	1
B La Floresta	Carrera 86 # 46 - 55	1	Carrera 86 # 46 - 55	1
B San Sebastián Palmitas	Vía al virrey # 10- Calle 137 # 193 – 341	1	Vía al virrey # 10- Calle 137 # 193 – 341	1
B Altavista	Calle 18 # 103 – 160, Institución Educativa Débora Arango	1	Calle 18 # 103 – 160, Institución Educativa Débora Arango	1
B Ávila	Calle 39 #38-21 segundo piso	1	Calle 39 #38-21 segundo piso	1
Biblioteca El Poblado	Calle 3B SUR #29B 56	1	Calle 3B SUR #29B 56	1
B. Casa de la Literatura	Calle 63 #75-86 sector Tierra Firme	1	Calle 63 #75-86 sector Tierra Firme	1
B. Nuevo Occidente	Carrera 109A #63B-321	1	Carrera 109A #63B-321	1
CD El Jordán	Calle 65 # 84-17 El Jordán	1	Calle 65 # 84-17 El Jordán	1
Parque Biblioteca Santo Domingo	Calle 42 C N95-50/Procesos técnicos	1	Calle 42 C N95-50/Procesos técnicos	1
	CANTIDAD DE UNIDADES	**23**		**23**

Los ejemplares impresos deberán entregarse en las siguientes Unidades de Información de la Biblioteca Pública Piloto y sus filiales, en la cantidad aquí señalada:

UNIDAD DE INFORMACIÓN	El Tiempo	Cantidad
	DIRECCIÓN ACTUAL	
Biblioteca Pública Piloto Sede Central	Carrera 64 # 50-32	2
Filial Juan Zuleta Ferrer	Carrera 49A # 80 – 46 Campo Valdés	1
Filial Carlos Castro Saavedra “Tren de Papel”	Calle 113 No. 70 – 105 – Coliseo Multipropósito – Barrio Florencia	1
	CANTIDAD DE EJEMPLARES	4

Para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín las entregas serán de 23 ejemplares diarios del periódico El Tiempo y Portafolio, de conformidad con el cronograma establecido con el supervisor y/o interventor del contrato y la propuesta presentada.

Para la Biblioteca Piloto y sus filiales, las entregas serán de 4 ejemplares diarios del periódico El Tiempo y 4 ejemplares del Periódico Portafolio, de conformidad con el cronograma establecido con el supervisor y/o interventor del contrato y la propuesta presentada.

- Cada ejemplar debe cumplir con las siguientes condiciones mínimas:
  - Producto original y completo.
  - Papel limpio, sin manchas de tinta excesiva ni letra borrosa.
  - Sin hojas rasgadas, dobladas, húmedas, manchadas, alteradas o faltantes.
  - Sin errores de paginación ni falencias de impresión.
  - Perfecto estado de conservación al momento de la entrega.
  - El producto no se debe entregar mojado
- Requisitos **de entrega:**

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

- Entrega física en las direcciones indicadas para cada Unidad de Información.
- En caso de fallas logísticas o ausencia del ejemplar, el contratista debe reponerlo sin costo adicional y de manera oportuna.
- Registrar evidencia de entrega cuando lo solicite el supervisor.

CONSTANCIA DE NO PLURALIDAD DE OFERENTES

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se contratará bajo la modalidad de Contratación Directa, Por No existir Pluralidad de oferentes; previa justificación y autorización. La persona jurídica se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, lo anterior una vez verificada la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar, con los documentos precontractuales aportados por el futuro contratista, y los consultados por la Entidad.

Por lo anterior, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de suscripción a periódico El Tiempo y Portafolio, para actualizar y fortalecer la colección de hemeroteca, sala prensa y satisfacer la necesidad de información de los usuarios de las unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, la Biblioteca Pública Piloto sede central y sus filiales.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cabal cumplimiento del Objeto,

Los ejemplares impresos deberán entregarse en las siguientes Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, en la cantidad aquí señalada:

CANTIDAD SBPM	BIEN / SERVICIO	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
23	TIEMPO DIARIO+PORTAFOLIO X12 MESES	$ 994.900	$18.374.700

CANTIDAD BPP	BIEN / SERVICIO	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

	TIEMPO DIARIO+PORTAFOLIO X12 MESES KR 64 50 32		
2	TIEMPO DIARIO + PORTAFOLIO X 12 MESES KR 49A 80 46 Campo Valdez	$944.900	$3.195.600
1	TIEMPO DIARIO + PORTAFOLIO X 12 MESES CL 113 70 105 COLISEO METROPOLITANO	$944.900	
1	VALIDO HASTA EL 29/01/26 DISTRIBUCIÓN TIEMPO Lunes-Domingo PORTAFOLIO lunes-viernes INCLUYE SUSCRIPCIÓN DIGITAL DEL TIEMPO	$944.900	

UNIDAD DE INFORMACIÓN	El Tiempo	Cantidad	Portafolio	Cantidad
	DIRECCIÓN ACTUAL		**DIRECCIÓN ACTUAL**	
Parque Biblioteca San Javier	Calle 42 C N95-50	1	Calle 42 C N95-50	1
Parque Biblioteca La Ladera	Calle 59A 36-30	1	Calle 59A 36-30	1
parque Biblioteca la Quintana	Calle 83 # 76-100	1	Calle 83 # 76-100	1
Parque Biblioteca Belén	Cra 76 #18A - 19	1	Cra 76 #18A - 19	1
Parque Biblioteca San Cristóbal	Carrera. 131 #6215, Nazaret, San Cristóbal, Medellín	1	Carrera. 131 #6215, Nazaret, San Cristóbal, Medellín	1
San Antonio de Prado	Calle 50 E Sur 75 A – 94, San Antonio de Prado, El Vergel	1	Calle 50 E Sur 75 A – 94, San Antonio de Prado, El Vergel	1
Parque Biblioteca Guayabal	Carrera 65 # 14 - 115 **Parque Biblioteca**	1	Carrera 65 # 14 - 115	1
Parque Biblioteca Doce de octubre	Carrera. 80 #104-04, Doce de Octubre, Medellín	1	Carrera. 80 #104-04, Doce de Octubre, Medellín	1
B Pública Popular Nº 2	Cra 43 # 118 – 26 1er piso, Popular N° 2	1	Cra 43 # 118 – 26 1er piso, Popular N° 2	1
B CREM Granizal	Carrera 36b #102c-54 Medellín	1	Carrera 36b #102c-54 Medellín	1
B Santa Cruz	Carrera 48 #98A 63	1	Carrera 48 #98A 63	1

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

B Fernando Gómez Martínez	Carrera 88C # 76DD - 20	1	Carrera 88C # 76DD - 20	1
B de Santa Elena	Corregimiento de Santa Elena-parte central #62 calle 10 #40 este 62	1	Corregimiento de Santa Elena-parte central #62 calle 10 #40 este 62	1
B El Limonar	Calle 57 Sur 61-02 Monte Alto, San Antonio de Prado	1	Calle 57 Sur 61-02 Monte Alto, San Antonio de Prado	1
B La Floresta	Carrera 86 # 46 - 55	1	Carrera 86 # 46 - 55	1
B San Sebastián Palmitas	Vía al virrey # 10- Calle 137 # 193 – 341	1	Vía al virrey # 10- Calle 137 # 193 – 341	1
B Altavista	Calle 18 # 103 – 160, Institución Educativa Débora Arango	1	Calle 18 # 103 – 160, Institución Educativa Débora Arango	1
B Ávila	Calle 39 #38-21 segundo piso	1	Calle 39 #38-21 segundo piso	1
Biblioteca El Poblado	Calle 3B SUR #29B 56	1	Calle 3B SUR #29B 56	1
B. Casa de la Literatura	Calle 63 #75-86 sector Tierra Firme	1	Calle 63 #75-86 sector Tierra Firme	1
B. Nuevo Occidente	Carrera 109A #63B-321	1	Carrera 109A #63B-321	1
CD El Jordán	Calle 65 # 84-17 El Jordán	1	Calle 65 # 84-17 El Jordán	1
Parque Biblioteca Santo Domingo	Calle 42 C N95-50/Procesos técnicos	1	Calle 42 C N95-50/Procesos técnicos	1
	CANTIDAD DE UNIDADES	**23**		**23**

Los ejemplares impresos deberán entregarse en las siguientes Unidades de Información de la Biblioteca Pública Piloto y sus filiales, en la cantidad aquí señalada:

UNIDAD DE INFORMACIÓN	El Tiempo	Cantidad
	DIRECCIÓN ACTUAL	
Biblioteca Pública Piloto Sede Central	Carrera 64 # 50-32	2
Filial Juan Zuleta Ferrer	Carrera 49A # 80 – 46 Campo Valdés	1
Filial Carlos Castro Saavedra “Tren de Papel”	Calle 113 No. 70 – 105 – Coliseo Multipropósito – Barrio Florencia	1
	CANTIDAD DE EJEMPLARES	4

Para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín las entregas serán de 23 ejemplares diarios del periódico El Tiempo y Portafolio, de conformidad con el cronograma establecido con el supervisor y/o interventor del contrato y la propuesta presentada.

Para la Biblioteca Piloto y sus filiales, las entregas serán de 4 ejemplares diarios del periódico El Tiempo y 4 ejemplares del Periódico Portafolio, de conformidad con el cronograma establecido con el supervisor y/o interventor del contrato y la propuesta presentada.

- Cada ejemplar debe cumplir con las siguientes condiciones mínimas:
  - Producto original y completo.
  - Papel limpio, sin manchas de tinta excesiva ni letra borrosa.
  - Sin hojas rasgadas, dobladas, húmedas, manchadas, alteradas o faltantes.
  - Sin errores de paginación ni falencias de impresión.
  - Perfecto estado de conservación al momento de la entrega.
  - El producto no se debe entregar mojado

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

 Requisitos **de entrega:**

- Entrega física en las direcciones indicadas para cada Unidad de Información.
- En caso de fallas logísticas o ausencia del ejemplar, el contratista debe reponerlo sin costo adicional y de manera oportuna.
- Registrar evidencia de entrega cuando lo solicite el supervisor.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por quien sea designado por la Dirección General, en todo caso se reserva la potestad de hacer designación en cualquier momento, el supervisor y/o interventor, deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: son obligaciones especificas del CONTRATISTA, las siguientes:

1. El contratista deberá entregar los ejemplares objeto del contrato, según el alcance y las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
2. Entregar diariamente en la dirección indicada y/o solicitada por la Biblioteca, el periódico El tiempo.
3. Cumplir con el lugar, horario y cantidades solicitadas por la Biblioteca, de manera que los usuarios accedan de forma oportuna a la información.
4. Garantizar la permanencia del servicio, y en caso de que surjan fallas en la distribución, buscar una solución oportuna y sin costo para la Biblioteca.
5. Atender las recomendaciones y requerimientos que le efectúe la Biblioteca por intermedio de la supervisión y/o interventoría del Contrato.
6. Facturar de manera oportuna el servicio contratado, ajustándose a la forma de pago establecida en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.

4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.

5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.

7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.

8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.

11. Contar con un equipo de cómputo (en caso de que se requiera) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

14. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato se fija en la suma VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS m/l. exentos de IVA ($21.570.300)

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: se realizará un pago del 100% del valor total del contrato, previa presentación de la factura electrónica a crédito con todos los soportes requeridos, incluido el Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor y/o Interventor del contrato, la factura electrónica a crédito se debe radicar en el correo electrónico de facturación electrónica 890980150@scol.com.co y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del Contrato, adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES APLICABLES: al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia.
Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

PARÁGRAFO CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe. Lo anterior, en pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectuadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: DOCE (12) meses contados a partir de la legalización del contrato

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN: en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente y se hayan presentado y aprobado las garantías contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZO DE LEGALIZACIÓN: una vez entregado el contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para realizar la suscripción con todos los documentos solicitados para su legalización.

PARAGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA: gastos relativos a la constitución de las garantías requeridas y a la publicación del contrato, sin perjuicio de los demás costos, gastos, e impuestos que el presente contrato pueda causar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Deficiente calidad del servicio.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento del mismo, están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 61 del 28 de enero de 2026**, con cargo Rubro Presupuestal 2320202008040201, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de ($21.570.300) VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS m/l. exentos de IVA.

CDP # 61

DIA	MES	AÑO
28	01	2026

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	SBPM	$18.374.700
	BPP	$3.195.600

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVA APLICABLE: en materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios, y demás normas sobre la materia. En todo lo demás se rige por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLAUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES: las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito a las siguientes direcciones: las consignadas en los certificados de la Cámara de Comercio, y en los documentos adjuntos que son parte de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MEDIDAS DE PREVENCION CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 en la Convención Belem Do Para, en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política de Colombia, todos los contratistas de BPP y sus proyectos se obligan a respetar, a garantizar, a promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

"La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2".

"El contrato se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2".

Proyectó: María Alejandra Vallejo Roldán – Abogada contratista

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General

Aprobó: Esteban Giraldo González- Director General

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación